

OMPI



SCCR/3/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de agosto de 1999

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Tercera sesión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 1999

TEMA 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS;
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

DECLARACIÓN ADOPTADA EN LA MESA REDONDA REGIONAL
PARA PAÍSES DE ASIA Y EL PACÍFICO SOBRE LA PROTECCIÓN DE
LAS BASES DE DATOS Y LA DE LOS DERECHOS DE LOS
ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN, CELEBRADA EN MANILA
DEL 29 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 1999

*presentada por Bangladesh, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia,
Mongolia, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam**

* Recibido el 27 de agosto de 1999.

DECLARACIÓN ADOPTADA EN LA MESA REDONDA REGIONAL PARA PAÍSES DE ASIA Y EL PACÍFICO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y LA DE LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN, 29 DE JUNIO A 1 DE JULIO DE 1999

1. La Mesa Redonda Regional para países de Asia y el Pacífico sobre la Protección de las Bases de Datos y la de los Derechos de los Organismos de Radiodifusión tuvo lugar en Manila (Filipinas), del 29 de junio al 1 de julio de 1999.
2. La Mesa Redonda Regional constituyó una ocasión para que los países participantes examinaran y se consultaran en relación con cuestiones relativas a la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión y la cuestión de la protección de las bases de datos.
3. Estuvieron representados en la Mesa Redonda los siguientes países: Bangladesh, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Mongolia, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.
4. Asistieron, en calidad de observador, un representante de Australia y otro de la Asociación de Fomento de la Industria Electrónica del Japón (JEIDA), organización internacional no gubernamental. También asistieron y participaron en las deliberaciones cerca de 53 participantes filipinos procedentes de los organismos gubernamentales y del sector privado pertinentes.
5. Los expertos internacionales invitados por la OMPI presentaron los diversos temas relacionados con los derechos de los organismos de radiodifusión y la protección de las bases de datos. Los temas presentados dieron lugar a un gran intercambio activo de opiniones entre los representantes de los países participantes. Tras unas prolongadas deliberaciones y consultas, los representantes gubernamentales presentes en la reunión adoptaron la siguiente declaración.

I. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

6. Los países presentes acordaron que era necesario estudiar la posibilidad de actualizar los derechos de los organismos de radiodifusión, teniendo en cuenta para ello los adelantos tecnológicos ocurridos desde la adopción de la Convención de Roma, en 1961, hasta el presente. En dicho estudio, sería importante lograr un equilibrio entre los intereses de los diferentes interesados (es decir, los pequeños y grandes organismos de radiodifusión, los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores y el público). Al mismo tiempo, deberían considerarse ante todo los intereses de los países en desarrollo y de los países menos adelantados. En dicho contexto, no habría que soslayar las circunstancias especiales de los países menos adelantados.
7. También se hizo hincapié en el hecho de que no habría que menoscabar los derechos y obligaciones plasmados en otros acuerdos o tratados internacionales.

8. Según el consenso alcanzado, deberían continuar las deliberaciones sobre los derechos de los organismos de radiodifusión, habida cuenta de las propuestas concretas emanadas del Comité Permanente de la OMPI de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

II. PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS

9. En lo relativo a la protección de las bases de datos, se alcanzó un consenso en torno al hecho de que aún no se había establecido la necesidad de disponer de una protección adicional en el plano nacional, regional o internacional. Se plantearon varias inquietudes relacionadas, entre otras cosas, con los ámbitos científicos y educativos, así como el hecho de si debería extenderse la protección a los datos del ámbito público. Por consiguiente, se estimó que era preciso contar con más información respecto a la concesión de protección a las bases de datos. A este respecto, los países participantes expresaron el deseo de que la OMPI encargase un estudio sobre las repercusiones económicas de la protección de las bases de datos en los países en desarrollo, haciendo especial hincapié en las repercusiones en los países menos adelantados.

10. Los participantes agradecieron al país anfitrión las excelentes disposiciones tomadas para la organización de la Mesa Redonda Regional y la prestación de asistencia en la redacción de la Declaración. Asimismo, los participantes expresaron su aprecio a la OMPI por haber organizado la Mesa Redonda Regional.

[Fin del documento]